

Contenido

- Introducción..... 3
- 1. Propósito y alcance 3
- 2. Ámbito de aplicación..... 3
- 3. Definiciones..... 3
 - Explotación Sexual (SEA)..... 3
 - Abuso Sexual (SH) 4
 - Acoso Sexual (AC)..... 4
- 4. Compromiso con PEAS 4
- 5. Principios fundamentales 4
- 6. Principios rectores..... 5
 - Tolerancia cero..... 5
 - Enfoque centrado en la víctima 5
 - Prevención y educación 5
- 7. Roles y Responsabilidades 5
 - Punto Focal de PSEAH..... 5
 - Recursos Humanos..... 5
 - Alta Dirección 6
 - Todos los empleados y personal asociado:..... 6
- 8. Obligaciones de notificación..... 6
- 9. Mecanismos de denuncia 6
- 10. Sanciones..... 7

- 11. Selección de personal..... 7
 - Entrevistas..... 7
 - Verificación..... 7
 - Contratos de empleo 7
 - Proceso de RR.HH. 7
- 12. Capacitación y sensibilización 8
- 13. Sensibilización de los beneficiarios y las comunidades locales..... 8
- 14. Investigaciones..... 9
 - Remisión a las autoridades nacionales 9
 - Acción correctiva 9
- 15. Asistencia a las víctimas..... 9
- 16. Revisión y actualización. 10



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)

Introducción

La Corporación Paisajes Rurales se compromete firmemente a implementar una política de no tolerancia frente a la explotación y el abuso sexual (EAS). Esta política está diseñada para garantizar que todos los empleados y personal asociado estén informados de sus roles, responsabilidades y los estándares de conducta esperados en relación con la EAS.

Es por esto que desde la Corporación y con los recursos limitados que se dispone, se avanza en crear y mantener un ambiente seguro y libre de EAS, no solo dentro de las oficinas y espacios de trabajo, sino también en las comunidades donde se opera.

Se establece un marco para prevenir la EAS y que contempla acciones correctivas en caso de que se produzcan incidentes de explotación y abuso sexual. La Corporación Paisajes Rurales se compromete a trabajar activamente para proteger la integridad, dignidad y los derechos de todos y todas.

1. Propósito y alcance

La Corporación Paisajes Rurales establece esta política con el propósito de avanzar hacia la prevención y tener herramientas para actuar ante cualquier forma de explotación, abuso y acoso sexual (SEAH) en las actividades y operaciones, promoviendo un ambiente seguro, respetuoso y libre de violencia para todos los colaboradores, contratistas, socios, aliados y comunidades con las que interactúa la organización.

2. Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, voluntarios, socios implementadores, comunidades y cualquier persona que actúe en nombre de la organización. La Política también se aplica a todas las actividades y operaciones de la Corporación y se extiende a las situaciones de EAS que puedan ocurrir dentro o fuera del lugar de trabajo, durante o fuera del horario laboral.

3. Definiciones

Explotación Sexual (SEA): significa cualquier abuso real o intento de una posición de vulnerabilidad, diferencia de poder o confianza, con fines sexuales, incluido, entre otros,



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)

el propósito de obtener ganancias económicas, sociales o políticas mediante la explotación sexual de otra persona.

Abuso Sexual (SH): El término abuso sexual se refiere al daño físico real o amenazante de naturaleza sexual, que puede ocurrir por la fuerza, en situaciones de desigualdad o condiciones coercitivas.

Acoso Sexual (AC): Conducta sexual no deseada que crea un entorno hostil o intimidante. Es una conducta de naturaleza sexual que incomoda, molesta o humilla a una persona. Pueden darse dentro o fuera del lugar y del horario de trabajo; es decir, incluso en viajes oficiales o en eventos relacionados con el trabajo.

4. Compromiso con PEAS

La Corporación Paisajes Rurales hará todos los esfuerzos posibles para crear y mantener un ambiente seguro, libre de SEA, y tomará las medidas apropiadas a tal efecto en las comunidades donde opera, incluyendo medidas de prevención y control. Así mismo, reafirma su compromiso con los principios de esta política, promoviendo un entorno seguro y respetuoso para todos y todas.

5. Principios fundamentales

- Los actos de EAS cometidos por empleados de la Corporación y su personal asociado constituyen faltas graves y, por tanto, pueden ser motivo de despido.
- La actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento local.
- Se prohíbe al interior de la organización el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por relaciones sexuales, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)

- Se prohíbe cualquier relación sexual entre empleados y contratistas de la Corporación, receptores de asistencia técnica y comunidades locales que implique el uso inapropiado de rango o posición.
- Cuando un empleado o un contratista plantee inquietudes o sospechas de abuso o explotación sexual por parte de un colega, ya sea en la misma organización o no, deberá informar dichas inquietudes a través de los mecanismos de denuncia establecidos.
- Todos los empleados y contratistas son responsables de crear y mantener un entorno que evite EAS y promueva la implementación de esta política. Los coordinadores de proyectos tienen responsabilidades específicas para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

6. Principios rectores

No tolerancia: Cualquier acto de SEA o SH es inaceptable y será tratado con medidas disciplinarias.

Enfoque centrado en la víctima: Garantizar apoyo inmediato, confidencialidad y respeto hacia las víctimas.

Prevención y educación: Proveer en la medida de las capacidades administrativas y financieras de la organización, capacitación continua para sensibilizar al personal y las comunidades involucradas.

7. Roles y Responsabilidades

Punto Focal de PSEAH: Responsable de capacitar a las comunidades sobre la política PEAS y es el contacto principal para reportes de explotación, abuso y acoso sexual dentro de las mismas.

Recursos Humanos: Liderar las capacitaciones, investigaciones y seguimiento de denuncias.

Alta Dirección: Supervisar la aplicación de esta política.

Todos los empleados y contratistas: Cumplir y promover esta política en todas las actividades.

8. Obligaciones de notificación

Todo empleado o contratista está obligado a reportar inmediatamente cualquier sospecha, denuncia o incidente relacionado con SEA o SH a Recursos Humanos, dentro de las comunidades al punto focal designado de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (PSEAH) o mediante los mecanismos de denuncia establecidos. Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por teléfono o por correo electrónico.

9. Mecanismos de denuncia

La Corporación cuenta con mecanismos y procedimientos seguros para que el personal, los beneficiarios y las comunidades, incluidos los niños, denuncien conductas de explotación y abusos sexuales. La información relacionada con una denuncia solo se compartirá cuando sea necesario. Los mecanismos para recibir denuncias permiten denuncias anónimas y garantizan protección contra represalias.

Los mecanismos incluyen:

- Línea telefónica (320 7678954).
- Página Web (<https://paisajesrurales.com/contactenos/>).
- Correo electrónico seguro (cpaisajesrurales@gmail.com).
- Punto focal designado de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (PSEAH).



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)

10. Sanciones

Cualquier acto comprobado de explotación o abuso sexual será sancionado conforme a la normativa interna, el código de ética y las leyes aplicables, pudiendo incluir:

- Despido inmediato.
- Acciones legales civiles o penales.

11. Selección de personal

La Corporación a través de verificaciones de antecedentes laborales y referencias, busca que los candidatos no tengan antecedentes de conductas inapropiadas relacionadas con SEA o SH. Todos los empleados y personal asociado firmarán el código de conducta de la organización.

Entrevistas: Como parte de las entrevistas de reclutamiento, la Corporación hace preguntas relacionadas con la ética y el PEAS.

Verificación: La Corporación examina a todos los candidatos potenciales para un puesto, de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos, para garantizar que no se contrate a empleados potenciales que puedan presentar un riesgo para el personal y los beneficiarios.

Contratos de empleo: La Corporación incluye una cláusula PEAS en sus contratos de empleo, que establece claramente las definiciones y funciones y responsabilidades del personal en relación con el PEAS. Estas incluyen la obligación de no cometer EAS, de denunciar casos de EAS y de cooperar de buena fe con cualquier investigación o auditoría de EAS realizada por la organización.

Proceso de RR.HH.: La Corporación alinea sus procesos de RR.HH. con su política de EAS para describir el mecanismo para informar y responder a las denuncias de EAS (acción disciplinaria en caso de denuncias fundamentadas).

12. Capacitación y sensibilización

La Corporación se compromete a garantizar que su personal esté familiarizado con los sistemas PEAS de la organización y esté informado de sus obligaciones y los pasos a seguir en caso de una denuncia. En particular, el personal debe estar informado sobre:

- Prohibición explícita de los EAS.
- Definiciones de EAS y una comprensión clara de los comportamientos que constituyen EAS.
- La obligación de todo el personal de informar sobre cualquier sospecha o inquietud y las consecuencias de no hacerlo.
- Protección organizacional para quienes hacen una denuncia de buena fe (política de protección de denunciantes).
- Los pasos que debe seguir el personal.
- Una explicación de cómo la organización utilizará la información (proceso de investigación de denuncias).

Además de la capacitación, la Corporación toma medidas (escritas y orales) para garantizar que sus empleados y contratistas estén informados de sus obligaciones bajo el PEAS y los pasos a seguir en caso de una denuncia. Esto incluye, correos electrónicos, recordatorios, integraciones y reuniones, etc.

13. Sensibilización de los beneficiarios y las comunidades locales

La Corporación se compromete a crear conciencia entre sus beneficiarios y las comunidades locales sobre el PEAS y sus sistemas organizativos. Para ello, la organización en sus reuniones de socialización de proyectos informa a través de comunicación oral o presentaciones de PowerPoint mensajes de concientización.

La Corporación organiza periódicamente sesiones de concientización sobre el PEAS y las políticas y procedimientos pertinentes dentro de las comunidades donde se implementan las actividades, para proporcionar información sobre:

- Explicación de PEAS.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)

- Normas de conducta aplicables al personal de la organización.
- Cómo denunciar.
- Compromisos de la organización para responder a incidentes EAS.

14. Investigaciones

La Corporación cuenta con un proceso establecido para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales y remitir de manera rápida y adecuada cualquier situación de explotación y abusos sexuales denunciada por sus empleados y contratistas al departamento de Recursos Humanos de la organización.

Remisión a las autoridades nacionales: Si, tras la investigación interna, la evidencia confirma las acusaciones de explotación y abusos sexuales, estos casos se remiten a las autoridades nacionales para que tomen las medidas apropiadas, incluido el inicio de un proceso penal. Se requiere el consentimiento informado y voluntario de la víctima antes de cualquier remisión a las autoridades nacionales.

Acción correctiva: El departamento de Recursos Humanos responsable de investigar las denuncias de EAS hará recomendaciones de mejora para que la Corporación pueda reducir el riesgo de que vuelva a ocurrir cualquier mala conducta. La dirección de la organización es responsable de revisar e implementar estas recomendaciones. Los cambios en los sistemas PEAS de la organización se comunicarán al personal según corresponda.

15. Asistencia a las víctimas

La Corporación se compromete a garantizar que cualquier víctima de explotación y abuso sexual tenga acceso a asistencia y apoyo al recibir información relacionada con una denuncia, independientemente de la decisión de la Corporación de investigar el caso, el resultado de la investigación y si la víctima coopera con la investigación o cualquier otro procedimiento de rendición de cuentas.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)

16. Revisión y actualización.

Esta política será revisada anualmente o cuando sea necesario para garantizar su eficacia y alineación con las normativas legales.

GUSTAVO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ

Representante Legal

Corporación Paisajes Rurales

Noviembre 30 de 2024, Versión 1